

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 25 518 40 89 001 2019 - 00062  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Ejecutado: MARÍA INÉS ESPITIA BERNAL

**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**

Realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página web de la rama judicial, y vencido el término que tiene la ejecutada emplazada para concurrir al proceso, al tenor de lo establecido en los artículos 108 y 48, numeral 7, del Código General del Proceso, se designa como su curador *ad litem* al abogado César Alfonso Díaz Aguirre, quien como profesional del derecho se identifica con la T.P. No. 250245 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este municipio. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo tanto el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese digitalmente al curador su nombramiento y notifíquesele el auto de mandamiento de pago corriendo el traslado respectivo.

Téngase en cuenta que el abogado tiene registrado el siguiente correo electrónico: [diazaguirre1966@hotmail.com](mailto:diazaguirre1966@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 004 del 05 de marzo de 2021.

La secretaria